

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE SE CITA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1^a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria adjunta, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Ordenar la iniciación del procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general *“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas ayudas a Comunidades de Regantes para inversiones para prevención de catástrofes climatológicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.1) “.*

El presente proyecto tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de la ayuda que a continuación se relaciona:

-Medida 5: Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas (Artículo 18 del Reglamento (UE) n° 1305/2013).

-Submedida 5.1. Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, fenómenos ambientales adversos y catástrofes probables.

-Operación 5.1.2. Inversiones en infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posible desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

Línea de Ayuda (5.1.2.1). Ayudas a Comunidades de Regantes para inversión para prevención de catástrofes climatológicas.

En Sevilla,

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL.

Fdo. electrónicamente: Manuel García Benítez

Conforme:

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Fdo. electrónicamente: Rodrigo Sánchez Haro

